

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,00 euro
Tarjeta bus (10 viajes)	6,10 euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	32,50 euros
Tarjeta estudiante (viajes ilimitados durante 1 mes)	21,50 euros
Tarjeta joven (viajes ilimitados durante 1 mes)	21,50 euros
Tarjeta jubilado bonificada (viajes ilimitados durante 1 mes)	21,50 euros
Tarjeta jubilados (que cumplan las condiciones exigidas)	Gratuita
Billete aeropuerto (Tarifa provisional, pendiente de la remodelación de la línea de aeropuerto)	1,00 euro

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 5613/2007).**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,13 €
Por cada kilómetro recorrido	0,79 €
Hora de espera	17,17 €
Carrera mínima	3,09 €
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,38 €
Por cada kilómetro recorrido	0,96 €

Hora de espera	21,49 €
Carrera mínima	3,87 €

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en horas nocturnas de 21 a 7 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Semana Santa y Feria de Abril.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

**Tarifa 3. Aeropuerto (entrada y salida)**

En los supuestos de la tarifa 1	19,73 €
En los supuestos de la tarifa 2	22,00 €

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque el taxímetro hasta el punto de recogida del pasajero.

**Suplementos**

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm, excluida la tarifa 3	0,42 €
---	--------

**Servicios en días de Semana Santa y Feria de Abril de 21 a 7 horas:**

a) Sobre lo marcado en el taxímetro en la tarifa 2	25%
b) Sobre la cantidad de 22,00 euros en la tarifa 3	25%

Por salida de la Estación de Santa Justa	1,20 €
--	--------

Por servicios viernes, sábados y vísperas de festivos desde las 22 h hasta las 6 h, excluida la tarifa 3	1,90 €
--	--------

**Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro):**

Al Aeroclub de Tablada, Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa	1,86 €
--	--------

Ida al Camping Sevilla, control de vuelo del Aeropuerto y CASA San Pablo	4,09 €
--	--------

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de